

Resolución del Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana sobre la consulta pública previa de un reglamento para regular el funcionamiento del Consejo Sectorial de la Discapacidad

ANTECEDENTES

- Resolución del concejal delegado de Participación Ciudadana nº 20166 de 9 de junio de 2020, de inicio del expediente de creación del Consejo Sectorial de la Discapacidad.
- Propuesta de Resolución del jefe del Servicio de Participación Ciudadana y Coordinación Territorial de fecha 17 de junio de 2020, sobre la consulta pública previa de un reglamento para regular el funcionamiento del Consejo Sectorial de la Discapacidad.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 127 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERACIONES

- Considerando la potestad reglamentaria que corresponde a los municipios.
- Considerando que la potestad reglamentaria se debe ceñir al procedimiento que refleje los principios de buena regulación entre los que está la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de ciudadanos, asociaciones, y otras organizaciones en general acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su elaboración, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En virtud de todo ello y en el ejercicio de las funciones atribuidas por Decreto de delegación del alcalde 29036/2019 de 26 de junio,


RESUELVO

Primero. Los ciudadanos, asociaciones y otras organizaciones en general que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, durante el plazo de diez días hábiles —que excluye sábados, domingos y declarados festivos— a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta Resolución en la página WEB; dichas opiniones se formularán a través del buzón de correo electrónico que se recoge en la WEB Municipal.

Segundo. El cuestionario para sustanciar la consulta es el siguiente:

| | |
|---|--|
| Antecedentes del Reglamento del Consejo Sectorial de la Discapacidad | Nueva elaboración. Regirá el funcionamiento del futuro Consejo Sectorial de la Discapacidad. La creación y funciones de los consejos sectoriales están regulados en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Las palmas de Gran Canaria |
|---|--|

Código Seguro de verificación:ndZEfpdDSsyD6y2fmTgNRQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|--|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor) | FECHA | 22/06/2020 |
| | Prisco Navarro Melian (Concejal delegado de Participación Ciudadana) | | |
| | Benito Cabrera Figueroa (Jefe de Servicio-BCF) | | |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | ndZEfpdDSsyD6y2fmTgNRQ== | PÁGINA 1/3 |
|  ndZEfpdDSsyD6y2fmTgNRQ== | | | |

| | |
|--|--|
| a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa: | La creación del Consejo Sectorial de la Discapacidad es la respuesta a una reiterada demanda de los colectivos relacionados con la discapacidad en el Municipio de Las Palmas de Gran Canaria para potenciar su participación en las políticas públicas municipales que pudieran afectarles. El reglamento pretende organizar el funcionamiento de ese órgano. |
| b) La necesidad y oportunidad de su aprobación. | La aprobación del reglamento es un paso previo necesario para la creación del Consejo Sectorial de la Discapacidad. |
| c) Los objetivos de la norma | Regular la organización interna del Consejo Sectorial de la Discapacidad. |
| d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. | Las alternativas no regulatorias no son una opción dado que se trata de disponer de un marco jurídico eficaz que regule el funcionamiento del Consejo. |

Tercero. El presente acto es de puro trámite al limitarse a impulsar el procedimiento, sin otra trascendencia que la de hacer progresar el mismo a través de sus diferentes etapas, lo que determina que no sea recurrible.

Cuarto. Trasladar el presente acto al director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones competente en materia de Transparencia Activa, a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria.


El Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)
PRISCO ALFONSO NAVARRO MELIAN

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,


Código Seguro de verificación:ndZEfpdDSsyD6y2fmTgNRQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|---|--------------------------|------------|-----|
| FIRMADO POR | Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor) Prisco Navarro Melian (Concejal delegado de Participación Ciudadana) Benito Cabrera Figueroa (Jefe de Servicio-BCF) | FECHA | 22/06/2020 | |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | ndZEfpdDSsyD6y2fmTgNRQ== | PÁGINA | 2/3 |
|  ndZEfpdDSsyD6y2fmTgNRQ== | | | | |

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Coordinación Territorial y Participación
(Resolución 7751/2018, de 15 de marzo)
BENITO CABRERA FIGUEROA

Código Seguro de verificación:ndZEfpdDSsyD6y2fmTgNRQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|--|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | Domingo Arias Rodriguez (Oficial Mayor) | FECHA | 22/06/2020 |
| | Prisco Navarro Melian (Concejal delegado de Participación Ciudadana) | | |
| | Benito Cabrera Figueroa (Jefe de Servicio-BCF) | | |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | ndZEfpdDSsyD6y2fmTgNRQ== | PÁGINA 3/3 |
|  ndZEfpdDSsyD6y2fmTgNRQ== | | | |